

Bogotá, D.C. Octubre 24 de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI
Bogotá, D.C.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VAF-SA-009-2016- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Respetados Señores

El suscrito OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, por medio de la presente me permito realizar la siguiente observacion al informe de evaluacion preliminar del proceso de la referencia:

1. Solicitamos a la Entidad se mantenga el rechazo de la oferta presentada por la Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA-COOVIAM CTA, toda vez que esta firma, además de las causales de rechazo previstas por la entidad en los términos de referencia, no cumple con lo solicitado en el numeral 1.18 del pliego de condiciones, numeral el cual hacía referencia a quienes podían participar en el presente proceso, indicando lo siguiente:

“1.18. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas **las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas en el país**, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal”

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el decreto 356 de 1994, por medio de la cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentra la siguiente definición:



CO-SA-SER170744



SC 6061-1



OS 257-1



COLBOG 00310



TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57-1) 268 3557

servision@servision.co
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

“Artículo 8º.- Definición. Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medio establecidos en el artículo 6 de este Decreto “ Subrayado y negrilla fuera de texto

Las cooperativas no son sociedades de responsabilidad limitada, sino empresas asociativas sin ánimo de lucro, tal y como lo indica el mismo decreto 356 en su artículo 23; razón por la cual, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por este oferente no puede ser tenida en cuenta en el presente proceso de selección.

Por tal razón, solicitamos amablemente a la entidad mantener el rechazo de la oferta presentada por la Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga CTA-COOVIAM CTA y se proceda con las reglas de desempate estipuladas en el pliego de condiciones.

Agradeciendo su amable atención



OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SuperVigilancia R. 001412 de 06/03/2009



CO-SA-SER170744



SC 6061-1



OS 257-1



COLBOG 00310



TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57-1) 268 3557

servision@servision.co
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia